

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4468

RESOLUCIÓN 87/2022, de 10 de octubre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio por el que se modifica el Convenio de Colaboración entre el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa relativo a la delegación de actividades en relación con la gestión de las ayudas directas y medidas del desarrollo rural financiadas con cargo a los fondos europeos FEAGA y FEADER.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio por el que se modifica el Convenio de Colaboración entre el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa relativo a la delegación de actividades en relación con la gestión de las ayudas directas y medidas del desarrollo rural financiadas con cargo a los fondos europeos FEAGA y FEADER, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2022.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 87/2022, DE 10 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DIRECTAS Y MEDIDAS DEL DESARROLLO RURAL FINANCIADAS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS FEAGA Y FEADER

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2022.

REUNIDOS:

Por una parte el Ilmo. Sr. D. Jabier Larrañaga Garmendia, Diputado de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Y de otra la Excm. Sra. María Aranzazu Tapia Otaegui, Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

COMPARECEN:

El primero en nombre y representación de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

La segunda en nombre y representación del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

EXPONEN:

Primero.— Que, con fecha 29 de septiembre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa, relativo a la delegación de actividades en relación con la gestión de las ayudas directas y medidas de desarrollo rural financiadas con cargo a los fondos europeos FEAGA y FEADER.

Segundo.— Que, una vez suscrito el Convenio, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, en una reunión bilateral mantenida con el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco ha manifestado, en relación con la función técnica de las tres diputaciones forales en su calidad de Oficinas Liquidadoras Oficiales del Organismo Pagador, lo siguiente:

«Si bien esta función está claramente separada de las funciones delegadas enumeradas en el considerando 2 de los convenios, la DG AGRÍ sigue considerando que podría generar confusión acerca de la función de las diputaciones forales en la ejecución de los pagos. Por tanto, pidió a las autoridades españolas que revisaran o incluso omitieran el considerando 5 a fin de que esta función específica de las diputaciones forales se enmarque en un acuerdo técnico separado, distinguiéndola de las funciones delegadas en sí mismas previstas en el Anexo I, punto 1.C, del Reglamento (UE) n.º 907/2014».

Tercero.— Que, por este motivo se plantea una modificación del convenio firmado el 29 de septiembre de 2021, consistente en eliminar el punto 5 de la cláusula segunda.

Cuarto.— Que con fecha 22 de marzo de 2022, el Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha adoptado Acuerdo aprobando el texto del presente Convenio de modificación, que ha sido autorizado por las Juntas Generales de Gipuzkoa con fecha 26 de abril de 2022.

Quinto.— Que, así mismo, ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022.

Sexto.— Que con fecha 23 de junio de 2022, se dio traslado del proyecto de Convenio de modificación al Parlamento Vasco, a los efectos de la comunicación prevista en el artículo 18.a) de la Ley 7/1981, de 30 de junio del Gobierno del País Vasco.

En virtud de lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de modificación, de naturaleza administrativa, con la siguiente,

CLÁUSULA

Única.— Se suprime el párrafo 5 de Clausula Segunda del Convenio de Colaboración entre el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa, relativo a la delegación de actividades en relación con la gestión de las ayudas directas y medidas de desarrollo rural financiadas con cargo a los fondos europeos FEAGA y FEADER.

En prueba de conformidad con lo establecido, se formaliza y firma el presente convenio de modificación, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Diputado Foral de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa,
JABIER LARRAÑAGA GARMENDIA.